

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00886**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. La secretaría proceda a correr traslado de manera inmediata, de la liquidación del crédito arrimada por el extremo demandante, vista al índice 24 del expediente digital. Así mismo, realice la liquidación de costas.
2. Aceptar el desistimiento de la medida cautelar de embargo de cuentas, respecto de las entidades financieras SCOTIABANK COLPATRIA e ITAÚ CORBANCA COLOMBIA-
3. Sin costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>09</u>	Hoy <u>01-03-</u>
<u>2023</u>	
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	